CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 86 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 514/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y la empresa **ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DE SANTIAGO ABBATE,** con RUC Nº 699336-2, domiciliada en la calle Dr. Ramiro Rodríguez Alcalá N° 1398, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. SANTIAGO ABBATE**, con Cedula Identidad N° 699336, en su carácter de propietario, denominado en adelante **LA CONTRATISTA** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1, la cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 514/2017 en fecha 21 de diciembre de 2017 como resultado del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 155/2017 PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL ID 335485**, en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03 modificado por Ley 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial Nº 2164/2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 1 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 514/2017.
b) Anexo 1 – Documentación Técnica.
c) Anexo 2 – Planilla de Resumen de todos los puentes encomendados al Contratista a través de las Ordenes de Servicio.
d) Anexo 3 – Planilla general de la Obra
e) Anexo 4 – Cronograma de Avance Físico – Financiero.
f) Resolución Ministerial Nº 630/2019, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUETARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 3-002-03-15-240-20-004, año 2019.

4. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

Las modificaciones a implementarse en obra a través del presente Convenio Modificatorio N° 1 son elaboradas en base a la necesidad de reparar puentes de madera en más localidades de las esperadas (zonas con puentes caídos o muy deteriorados) superando así el monto máximo previsto por el Contrato original. Las actualizaciones son realizadas por Profesionales del MOPC y comunicadas por escrito a la Contratista, a través de Órdenes de Servicio.

Convenio Modificatorio N° 1:

- Monto adicional máximo Lote 1 = 20% del monto máximo contractual.
- Monto adicional máximo Lote 3 = 20% del monto máximo contractual.

Abbate & Asoc. Constructora

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

- **MODIFICACION DE LAS OBRAS**

De acuerdo a las consideraciones mencionadas previamente, la variación de la obra es global y se considera dentro de los límites admisibles.

La ejecución de los servicios será de acuerdo a las Órdenes de Servicios generadas por la Contratante la que se limitará a los ítems del contrato en ejecución.

- **DESCRIPCION DE LAS VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE LOS ITEMS CONTRACTUALES**

La ejecución de los servicios será de acuerdo a las Órdenes de Servicios generadas por la Contratante. Las cantidades de obras se definen para cada caso en particular y de acuerdo al proyecto específico.

- **DESCRIPCION DE LOS ITEMS CONTRACTUALES QUE NO SE VAN A EJECUTAR**

La ejecución de los servicios será de acuerdo a las Órdenes de Servicios generadas por la Contratante. Las cantidades de obras se definen según esa documentación.

- **DESCRIPCION DE LOS NUEVOS ITEMS INCORPORADOS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO**

No está prevista la ejecución de Servicio alguno que no haya sido contemplado en el Contrato original.

- **CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO**

El cronograma del anexo 4 corresponde a los límites de una ejecución prevista de comportamiento lineal. Los porcentuales graficados son de los montos máximos y mínimos. Ambos referidos al monto máximo del presente Convenio Modificatorio Número 1.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37c de la Ley 2051)

El monto máximo contractual vigente del Lote 1: 6.000.000.000 y Lote 3 de Gs. 6.000.000.000 se incrementa en **LOTE 1: Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones) IVA incluido,** y **LOTE 3: 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones) IVA incluido**.

El monto máximo actualizado del Contrato con el Convenio Modificatorio N° 1 es **LOTE 1:** Gs. 7.200.000.000 (Guaraníes siete mil doscientos millones) IVA incluido, y **LOTE 3:** Gs. 7.200.000.000 (Guaraníes siete mil doscientos millones) IVA incluido, lo que representa una variación del 20% con respecto al Contrato original.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado y la póliza Contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

7. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Este Convenio modifica en 73 (setenta y tres) días calendario (20%) el plazo de ejecución, quedando como nueva fecha de finalización de las obras el 31 de julio de 2019.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Abril de 2018.

ING. SANTIAGO ABBATE
POR EL CONTRATISTA
Abbate & Asoc.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE